

VISTOS:

La Carta N° D000070-2026-OECE-UABA de fecha 20 de febrero de 2026, presentada por la señora Dula Zoraida Blacido Obregón; el Informe N° D000065-2026-OECE-ORH-BCH y el Memorando N° D000913-2026-OECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000093-2026-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D000189-2026-OECE-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Servidor de Confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponden al puesto que ocupa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y el literal b) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 203 de su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la relación laboral en el Servicio Civil termina con la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil, siendo una de las causales del término del servicio civil, la renuncia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del servidor civil que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha del mismo;

Que, el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), cuya aprobación es formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000198-2025-SERVIR-PE, y sus actualizaciones, comprende la sección de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa, en el que se encuentra incluido el puesto de Ejecutivo (a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000118-2025-OECE-PRE, se designa a la señora Dula Zoraida Blacido Obregón en el puesto de Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), puesto determinado como servidor de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000042-2026-OECE-PRE, se ratifica la designación de la señora Dula Zoraida Blacido Obregón en el puesto de Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), puesto determinado como servidor de confianza;

Que, mediante Carta N° D000070-2026-OECE-UABA de fecha 20 de febrero de 2026, presentada por la señora Dula Zoraida Blacido Obregón, formula su renuncia al puesto de Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, mediante Informe N° D000065-2026-OECE-ORH-BCH y el Memorando N° D000913-2026-OECE-ORH, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la renuncia presentada por la señora Dula Zoraida Blacido Obregón al puesto de Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), la que cuenta con la conformidad respectiva, por lo que corresponde formalizar el término del Servicio Civil a través de la respectiva resolución, debiendo considerarse el 22 de febrero de 2026 como último día de labores;

Que, mediante Informe N° D000093-2026-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que se continúe con el trámite para la aceptación de la renuncia presentada por la señora Dula Zoraida Blacido Obregón al puesto de Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), toda vez que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, se ha configurado el término del servicio civil de conformidad con el artículo 48 y el literal b) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 203 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Con las visaciones de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Dula Zoraida Blacido Obregón al puesto de Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), siendo su último día de labores el 22 de febrero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa respecto a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. Poner en conocimiento de la presente Resolución a la señora Dula Zoraida Blacido Obregón; así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) (www.gob.pe/oece), y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

KARLA ROMERO SANCHEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>